Nota DNC N° 17984 /2021

Asunción, 21 de octubre de 2021

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	**396000**
Etapa del Procedimiento	Adjudicación
Tipo de Procedimiento	Contratación Directa
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	SERVICIO TECNICO DE DIGITALIZACION DE DOCUMENTOS
Entidad	Municipalidad de Villa Hayes
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

1. Observamos que la resolución rectificatoria cuenta con fecha de "junio", solicitamos considerar que esa fecha es posterior a la notificación de adjudicación remitida. Solicitamos ajustar.

2. En atención al estado del proceso "observado - retenido", solicitamos que remita de manera íntegra la documentación que conforma el expediente de adjudicación. También solicitamos que las modificaciones según nota de observación sean incorporadas en el documento principal de modo a evitar los documentos tales como "informe de evaluación y resolución de adjudicación, ampliación o rectificación", con la finalidad de conformar un legajo único y evitar confusiones innecesarias en la etapa de la ejecución contractual.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

---

4. La verificación que realiza la DNCP sobre los procedimientos de contratación es meramente formal, siendo pasible de análisis mediante los procedimientos jurídicos previstos en la norma (protestas e investigaciones). *Consideración Normativa: Art 79 y 82 de la Ley N° 2051/03*

Verificador: adacuna@dncp.gov.py